

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS	OFICIO No.		
0402600500220194006000003	V-DGGIMAR.710/AH-02989/19		
No. DE FOLIO	FECHA DE EXPEDICIÓN:		
0502300400120195093000036	MÉXICO, D. F. a 15 de Febrero de 2019		

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV AVENIDA VALLARTA, 6503 , A1 06 CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN 45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) Tel

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
FAM810519GZ3	15 de Febrero de 2019		14 de Febrero de 2020	
NOMBRE COMERCIAL / COMUN		NÚMERO CAS		
VKM32 (BIFENTRINA, CLORANTRANILIPROL)		Los demas. CAS LO	as. CAS LOS DEMAS	
CONCENTRACIÓN EN (%)	CATEGORÍA TOXIC		OLÓGICA	
14.4, 9.6		3		
CANTIDAD		UNIDAD DE MEDID	A	
2.318		Litro		
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRACCION ARANCELARIA		
EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE LARVAS DE LEPIDÓPTEROS EN DIFERENTES CULTIVOS).		38089199		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCE	DENCIA	ADUANA DE ENTRADA	
PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			VERACRUZ,GUADALAJARA,	

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

TT2nBA+YKWFYc2owOJCS1 is 4k5QB9 ar/Bo5ulcF7COAcPYWpNdn3Z7Fawms+FLC6D

GrxJzyhBSSQ

Gx46JNzPo3L9/Yeyl1G5wQg6ruF0IA7j6F2+nvtdhkFjWB4CI1RoPYm3P6jQMNEKQ5P5

0SoPaB6O

Q8bUnJtmkNdinUjq482cZYiPisW1OFRiWfpNsyHd4t0KLYuPSRj3RaVRsHbgZeTFP11ndivided a state of the control of the con

JFK9Un61

mWlsl7CNfxge5lgCp/MCLXEkzdx5CVWnpbdGlMiFOLA1vmn0tTqyL7elNMhzGHEm2G

MBm9EuSBwL

p3QhRy3LWBz8nOSvrHGKn0hPGYQ4XcS2IZg70Q==

PRLC/PRLC/MMR

AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, MANZANILLO

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120195093000036]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]15/02/2019[10:18:04]FAM810519GZ3[FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CVILECP560125UE6]PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|14/02/2019|14/02/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600500220194006000003][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracc